

d) ROBERTO BATISTA TAVERAS (Doctor en Odontología), para que en lo adelante su nombre se lea ROBERTA BATISTA TAVERAS (Doctora en Odontología).

ARTICULO 9.- Queda modificado el Decreto No.197-01, de fecha 8 febrero del 2001, en lo que respecta a: DIPRINA SEVERINO VENTURA (Licenciada en Derecho), para que en lo adelante su nombre se lea DIPRAINA SEVERINO VENTURA (Licenciada en Derecho).

ARTICULO 10.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 433-01 que deroga el Decreto No. 952-00, de fecha 11 de octubre del 2000, y designa al Dr. Germán Daniel Miranda Villalona, Abogado Ayudante del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 433-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No.952, de fecha 11/10/2000, donde se designa al Doctor Nicolás Hidalgo, como Abogado Ayudante del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- El Doctor Germán Daniel Miranda Villalona, queda designado Abogado Ayudante del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, con efectividad a la fecha de este decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 434-01 que designa al Sr. Juan Pablo Zacarías, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 434-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor **Juan Pablo Zacarías**, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA